



PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION PROMOVIDO POR JAIRO CARMELO GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES. 23-001-31-05-005-2017-00184.

NOTA SECRETARIAL. Montería, julio 28 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente solicitud radicada por la ejecutada COLPENSIONES tendiente entrega de título judicial. **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Tal como lo informa la nota secretarial, antecede memorial mediante el cual el doctor Edinson De Jesús Conrado Barrios actuando en nombre y representación de COLPENSIONES, para lo cual aporta el poder general que lo habilita para tales efectos obrante en el expediente digital, solicita le sea entregado el título judicial que se encuentran como remanente a favor de COLPENSIONES en este proceso, ello en virtud del poder general que le fue conferido en escritura pública No. 0215 del 2 de abril de 2019 otorgado para gestionar y recibir títulos judiciales, la cual anexa a su solicitud.

Es así que en dicho documento público aparece tal facultad en la cláusula tercera al siguiente tenor *“Realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo o retiro de los títulos judiciales a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y para solicitar información y documentos relacionados en depósitos judiciales donde sea parte la entidad.”* Quedando demostrada así tal designación.

Al examinar las actuaciones surtidas al interior del proceso, evidencia el despacho que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2019, se ordenó fraccionar el título judicial No 427030000705527 por valor de treinta millones ciento cincuenta mil pesos, en dos (02) partes:

La suma de veintidós millones ochocientos dos mil ochocientos veintitrés pesos con treinta y nueve centavos (\$22.802.823,39) a favor de la parte ejecutante, correspondiente a la reliquidación de indemnización sustitutiva indexada a 2019.

Y la suma de diez millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$10.347.176, 61) a favor de la parte ejecutada, a quien se le ordenó devolver y/o entregar a través de su representante legal.

En fecha posterior, se emitió auto de fechas 15 de agosto de 2019, ordenándose la entrega de varios títulos judiciales por concepto de costas procesales, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares siempre y cuando no existan remanentes.



Así las cosas, como quiera que, al consultar portal web del Banco Agrario de Colombia, se relaciona a favor del proceso el título No 427030000709108 por valor diez millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$10.347.176, 61) el cual corresponde COLPENSIONES; el despacho, atendiendo el poder conferido al doctor EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS para que recibiera esta suma en nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; ordenará entonces entregar el anterior título judicial a dicho apoderado bajo la modalidad de pago por Banco Agrario, en virtud de lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso, emitido dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión a la pandemia generada por virus COVID -19, el cual deberá expedirse a nombre de COLPENSIONES y con la identificación NIt 900336004-7 que se encuentra anotada en la solicitud, a fin que lo consigne en la cuenta bancaria de esa entidad, advirtiéndole que una vez hecho ello, haga llegar al despacho la constancia correspondiente.

Siendo, así las cosas, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconózcase y Téngase al doctor EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a fin que realice los trámites correspondientes para recibir, reclamar y le sean entregados los dineros contenidos en los títulos judiciales que se encuentran como remanentes en este proceso.

SEGUNDO: Entréguese al doctor EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS el título judicial No. No 427030000709108 por valor diez millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$10.347.176,61) según lo contemplado en la circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y sus anexos que autoriza el pago de depósitos judiciales a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual deberá expedirse a nombre de COLPENSIONES, con la identificación NIt 900336004-7; y a fin que lo consigne a lo consigne en la cuenta bancaria de esa entidad; advirtiéndosele que una vez hecho ello, haga llegar al despacho la constancia correspondiente. Por secretaría del despacho, verifíquese que no exista remanente dentro del presente proceso.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el presente proceso previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43f4edb9495f5f3e18d85dd15f37e2742840315bb14c5f83f24a7a7096d52256

Documento generado en 28/07/2021 11:31:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>